

HUICHAPAN, HIDALGO, A 24 DE OCTUBRE DE 2025

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTICULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTICULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: DELFINO SALINAS CHAVEZ

TELÉFONO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

COL./BO.: [REDACTED]

HUICHAPAN, HGO.

UBICACIÓN DE LA OBRA

DOMICILIO: [REDACTED]

COL./BO.: [REDACTED]

NO. DE ESCRITURA: [REDACTED]

NO.: [REDACTED]

CUENTA PREDIAL: [REDACTED]

FECHA DE ESCRITURA: [REDACTED]

LICENCIA PARA

MARCA CON UNA "X"

OBRA NUEVA: ☐

AMPLIACIÓN: ☒

DEMOLICIÓN: ☐

APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE

APERTURA DE VANOS (PUERTAS, VENTANAS)

OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUTOS HABITACIONALES,
COMERCIO O INDUSTRIA)

RENOVACIÓN ☐

OTROS: ☐

VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA

1ER NIVEL

PLACA

CANTIDAD

U.M.

COSTO

36.00

M2

\$1,267.92

1.00

\$156.80

OBSERVACIONES

COSTO TOTAL

\$1,424.72

INDICADORES A CUMPLIR

1. La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
2. Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.
3. Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.
4. Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.
5. Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banquetta.
6. Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
7. Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
8. La altura máxima de la construcción será de 7.50 mts., incluido muros para cubrir tinacos.
9. Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.
10. Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
11. La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
12. Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
13. Deberá respetarse medidas y alineamiento de calle, así como sombreado y paleta de colores para pintar la fachada principal.
14. Por disposición del IMAH, el color de cantera autorizado para vanos de puertas, ventanas y todo elemento decorativos es "café 2"

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRA. YEREMYADIRA SOLIS ZAVALA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. YARA ZUAREZ CRUZ GARCÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

HUICHAPAN
ING. YARA ZUAREZ CRUZ GARCÍA
GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL